

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de junio de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de junio de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 297-2020-R.- CALLAO, 20 DE JUNIO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 648-2020-UNAC/OPP de fecha 18 de junio de 2020, mediante el cual la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la emisión de la Resolución Rectoral de incorporación de Transferencia Financiera en atención al Decreto Supremo N° 147-2020-EF.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020" se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020, y mediante Resolución Rectoral N° 1293-2019-R, del 23 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del año fiscal 2020 del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao;

Que, con Decreto Supremo N° 147-2020-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de junio de 2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 26 354 902,00 (VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Educación a favor de cuarenta y seis (46) Universidades Públicas, para financiar el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador de las Universidades Públicas, conforme al monto, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 117-2020-EF;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, manifiesta que en atención al Decreto Supremo N° 147-2020-EF por el cual se transfiere a la Universidad Nacional del Callao la suma de S/ 168,000.00 para financiar el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador de las Universidades Públicas, conforme al monto, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 117-2020-EF, en el marco de lo establecido en el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a seis (6) docentes de la Universidad, por lo que solicita la emisión de la Resolución Rectoral de incorporación de dichos recursos en el presupuesto de la Universidad Nacional del Callao para su aprobación;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes



en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a lo expuesto e informado mediante Oficio N° 648-2020-UNAC/OPP por la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto; a la documentación sustentatoria; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, conforme a lo solicitado por la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2020, para financiar el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador de las Universidades Públicas, conforme al monto, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 117-2020-EF, en el marco de lo establecido en el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, según el siguiente detalle:

Nº	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Categoría	Régimen De Dedicación
01	CARRASCO	VENEGAS	LUIS AMÉRICO	Principal	Completa
02	CASTRO	LLAJA	LINDOMIRA	Auxiliar	Completa
03	DEL AGUILA	VELA	EDGAR	Auxiliar	Completa
04	GRASOS	GAMARRA	JUAN HERBER	Principal	Completa
05	LEÓN	MENDOZA	JUAN CELESTINO	Principal	Completa
06	ROJAS	SALAZAR	ARCELIA OLGA	Principal	Completa

- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao en el marco de sus atribuciones y conforme lo dispuesto en la normativa específica vigente, gestione, disponga y ejecute todas las acciones necesarias y correspondientes que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, dependencias académico-administrativas, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Jáuregui
Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.